

PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN HACIA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
INTERNO ARMADO EN COLOMBIA A CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO
SEGÚN LA LEY 1448 DEL 2011

ASTRID CAROLINA BAUTISTA
DIEGO ALFONSO GUILLEN
YULIANA TORRADO ALARCÓN
FABER ALEXANDER ROBLEDO
FRANCISCO MORA LIZCANO



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CUCUTA
2018-2

PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN HACIA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
INTERNO ARMADO EN COLOMBIA A CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO
SEGÚN LA LEY 1448 DEL 2011

ASTRID CAROLINA BAUTISTA
DIEGO ALFONSO GUILLEN
YULIANA TORRADO ALARCÓN
FABER ALEXANDER ROBLEDO
FRANCISCO MORA LIZCANO

*Proyecto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:
ANDREA AGUILAR BARRETO
Doctora



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018-2

Contenido

	pág.
Titulo	8
Resumen	9
Introducción	10
1. Problema	12
1.1 Planteamiento del Problema	12
1.2 Formulación del Problema	14
1.3 Objetivos	14
1.3.1 Objetivo general	14
1.3.2 Objetivos específicos	14
1.4 Justificación	14
2. Marco Referencial	16
2.1 Antecedentes	16
2.2 Marco Teórico	20
2.3 Marco Contextual	24
2.4 Marco Legal	25
3. Diseño Metodológico	29
3.1 Paradigma de la Investigación	29
3.2 Enfoque de la Investigación	29
3.3 Diseño de la Investigación	30
3.4 Fuentes de la Información	30
3.5 Técnicas de Información	30

3.6 Criterios para el Análisis de la Información	31
3.7 Análisis y Procesamiento de la Información	31
4. Análisis de Resultados	43
4.1 Resultados	43
4.1.1 Medidas de reparación que se están llevando a cabo hacia las víctimas a causa del conflicto interno armado en Colombia	43
4.1.2 Dificultades y obstáculos que se presentan hacia las víctimas en el proceso de reparación por medio de la ayuda humanitaria establecida en la Ley 1448 del 2011	48
4.1.3 Acciones pertinentes y necesarias para la atención adecuada de las víctimas mediante la utilización de la Ley 1448 del 2011 por parte de las entidades del Estado colombiano	51
4.2 Discusión	54
5. Reflexiones Finales	58
6. Recomendaciones	59
Referencias Bibliográficas	60
Anexos	65

Lista de Tablas

	pág.
Tabla 1. Procesamiento de análisis documental	31
Tabla 2. Modificación de la atención	32
Tabla 3. Apoyo de las instituciones del Estado colombiano	33
Tabla 4. Causas de una atención ineficiente	34
Tabla 5. Dificultades para la atención hacia las víctimas	35
Tabla 6. Proceso de reparación	36
Tabla 7. Atención recibida por la población víctima	37
Tabla 8. Revictimización	38
Tabla 9. Disponibilidad por parte de los funcionarios que prestan la atención	39
Tabla 10. Dificultades en el reconocimiento de los derechos	40
Tabla 11. Obstáculos en el procedimiento	41
Tabla 12. Modificación del proceso de atención	42

Lista de Figuras

	pág.
Figura 1. Modificación de la atención	32
Figura 2. Apoyo de las instituciones del Estado colombiano	33
Figura 3. Causas de una atención ineficiente	34
Figura 4. Dificultades para la atención hacia las víctimas	35
Figura 5. Proceso de reparación	36
Figura 6. Atención recibida por la población víctima	37
Figura 7. Revictimización	38
Figura 8. Disponibilidad por parte de los funcionarios que prestan la atención	39
Figura 9. Dificultades en el reconocimiento de los derechos	40
Figura 10. Obstáculos en el procedimiento	41
Figura 11. Modificación del proceso de atención	42

Lista de Anexos

	pág.
Anexo 1. Ruta metodológica	66

Título

PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN HACIA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
INTERNO ARMADO EN COLOMBIA A CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO
SEGÚN LA LEY 1448 DEL 2011

Resumen

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
Línea de Investigación: XXXX**

TITULO

**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN HACIA LAS VÍCTIMAS DEL
CONFLICTO INTERNO ARMADO EN COLOMBIA A CAUSA DEL DESPLAZAMIENTO
FORZADO SEGÚN LA LEY 1448 DEL 2011**

**Autores: YULIANA TORRADO ALARCON
JULIO CÉSAR ÁLVAREZ REY
DIEGO ALFONSO GUILLÉN GALVIS
ASTRID CAROLINA BAUTISTA MORENO**

Fecha: 22 de octubre del 2018

Resumen

Ante la presencia del conflicto interno armado que se ha ejecutado en el país durante mucho tiempo el Estado colombiano cumpliendo los preceptos constitucionales y legales ha determinado la importancia y necesidad en promulgar una Ley en búsqueda de restablecer los derechos y libertades de esta población tanto en el ámbito individual como en grupal. La Ley corresponde a la 1448 del 2011 en donde expone el procedimiento que se debe llevar a cabo frente a la población delimitada, lo cual conlleva a realizar un análisis sobre este tipo de actuaciones para identificar plenamente la satisfacción recibida por parte de las víctimas en las instituciones encargadas para la ejecución de estas funciones. La metodología establecida corresponde al enfoque cuantitativo obteniendo datos estadísticos sobre esta problemática, generando resultados que son realmente preocupantes, entre los cuales se puede mencionar el reconocimiento por parte de los funcionarios encargados de estas funciones en donde exponen la necesidad de implementar cambios y modificaciones ante las acciones que se están ejecutando actualmente, caracterizadas por no generar ninguna satisfacción plena hacia las víctimas sino dificultades y obstáculos en el reconocimiento de sus derechos.

Palabras Claves: victimas, reparación, Ley, proceso, Estado, desplazamiento forzado.

Introducción

La denominada Ley de Víctimas, específicamente la Ley 1448 del 2011 establece como finalidad principal el procedimiento para la reparación de la población víctima que ha generado el conflicto interno armado en el país, aspecto que es realmente preocupante porque no se identifica que por medio de este precepto legal se pueda restablecer los derechos y libertades que han sido vulnerados hacia la población más precaria.

Una de las situaciones más llamativas en la promulgación de esta ley consiste en el aumento que se ha venido desarrollando sobre la población víctima, lo cual conlleva a determinar que en estos últimos años se han presentado acciones violentas hacia la sociedad, especialmente en la lesión de los derechos que se encuentran establecidos en los preceptos legales de ámbito internacional como en el ordenamiento jurídico colombiano.

El desarrollo del presente proyecto investigativo establece como finalidad analizar el procedimiento que se lleva a cabo en el país de acuerdo a este precepto legal, planteando una serie de acciones con el ánimo de conocer de forma directa la satisfacción que siente la víctima en relación a sus derechos de acuerdo a la atención ofrecida por parte de las instituciones y organizaciones encargadas de este procedimiento de gran trascendencia en la sociedad colombiana.

El enfoque utilizado en la investigación se determinó por ser mixto buscando establecer datos estadísticos sobre este procedimiento, no obstante, el desarrollo de los interrogantes ha sido realmente concreto evidenciando que es pertinente una serie de modificaciones y cambios a la atención que es ejecutada por parte del Estado colombiano para esta población. En síntesis, se utilizan tanto el ámbito cualitativo y el cuantitativo para comprender con mayor profundidad lo

que sucede en relación a la atención que reciben las víctimas de acuerdo al precepto legal objeto de estudio.

Finalizando el documento se exponen los resultados de acuerdo a cada uno de los objetivos planteados junto a la percepción crítica desde el punto de vista profesional sobre una de las acciones que no es identificada con el papel trascendental que se debe desarrollar y que infortunadamente pasan los años sin que exista una verdadera reparación.

Por último se exponen documentos que fortalecen la investigación como los instrumentos aplicados, la ruta metodológica y el acta de validación que fortalecen la aplicación del estudio en búsqueda de conocer claramente la problemática que se ha estado presentando en relación a la reparación de las víctimas.

1. Problema

1.1 Planteamiento del Problema

Los habitantes colombianos infortunadamente han sido partícipes activos de un conflicto interno armado en donde no se ha presentado ningún tipo de respeto y distinción hacia ellos tanto por los grupos insurgentes como por algunas instituciones del Estado. Esta situación ha sido generadora de diferentes consecuencias, en especial para la población más vulnerable y que ha presentado contacto directo con este tipo de situación.

Este conflicto se caracteriza por ser una problemática que data desde hace mucho tiempo en donde diferentes estudios han establecido objetivos para identificar causas, orígenes, razones, consecuencias y participación de las entidades internacionales en donde se logra identificar lo siguiente:

Es el conflicto interno más antiguo del hemisferio occidental y en sus más de 50 años no hay ningún colombiano cuya vida no haya afectado. Las cifras lo dicen todo: más de 260.000 muertos, decenas de miles de desaparecidos, casi siete millones de desplazados, violaciones, secuestros e incontables tragedias personales (Cosoy, 2016, p. 1).

Una de las consecuencias más preocupantes corresponde al alto nivel de desplazamiento que se presentó en todo el país en donde centenares de personas sufrieron diferentes perjuicios denominándolos víctimas. Entre los organismos de orden internacional que han realizado una definición sobre estas personas se señalan que:

Son las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder (Naciones Unidas, 1985, p. 1).

No obstante, el Estado colombiano mediante su órgano legislativo desarrolló la Ley 1448 del 2011 en donde realiza una amplia definición sobre la persona que se debe considerar víctima según este precepto jurídico y legal:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Congreso de Colombia, artículo 3 2011).

Esta misma normativa que se menciona para la definición de víctima en el país ha sido la encargada de establecer el procedimiento y demás mecanismos para su respectiva reparación, señalando que en la doctrina internacional se busca que además de esta acción se tenga presente la justicia, la verdad y no repetición.

La reparación consiste desde el conocimiento de los investigadores en la ayuda humanitaria que se puede desarrollar en tres escenarios: inmediata, de emergencia y transición, lo cual se considera un avance significativo en relación al alto nivel de afectación que sufrieron todas estas personas y núcleos familiares.

No obstante, se presenta una problemática de gran envergadura que consiste en que las víctimas siguen siendo revictimizadas por las instituciones del Estado colombiano encargadas de ofrecer estas atenciones, justificando que cada mes deben solicitar mediante mecanismos judiciales y de participación ciudadana que se haga efectivo lo que se establece a la Ley y que les corresponde por derecho.

Esta situación descrita se debe presentar en diferentes escenarios del país, en especial en el Norte de Santander en relación a las víctimas que acuden al Consultorio Jurídico de la Facultad

de Derecho de la Universidad Simón Bolívar en búsqueda de obtener una pronta solución que sigue afectando de forma directa sus necesidades tanto personales como familiares.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuáles son los obstáculos y dificultades que se presentan constantemente en el procedimiento de reparación hacia las víctimas por parte de las instituciones del Estado colombiano mediante la utilización de la Ley 1448 del 2011?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar el procedimiento de reparación de las víctimas del conflicto internado armado en Colombia según la Ley 1448 del 2011.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar las medidas de reparación que se están llevando a cabo hacia las víctimas a causa del conflicto interno armado en Colombia.

Exponer las dificultades y obstáculos que se presentan hacia las víctimas en el proceso de reparación por medio de la ayuda humanitaria establecida en la Ley 1448 del 2011.

Establecer las acciones pertinentes y necesarias para la atención adecuada de las víctimas mediante la utilización de la Ley 14448 del 2011 por parte de las entidades del Estado colombiano.

1.4 Justificación

El desarrollo de la profesión del Derecho se caracteriza por estar enmarcada en la búsqueda continua del reconocimiento y respeto hacia los derechos y libertades de las personas, en especial en aquellas que se encuentran en un alto nivel de vulnerabilidad y que han sido perjudicadas por intereses particulares. En búsqueda de reconocer el derecho de las víctimas del conflicto interno

armado en Colombia y de superar las diferentes dificultades que se están presentando de forma constante a causas de las ineficientes actuaciones por parte de las instituciones del Estado se establece el desarrollo de la presente investigación en búsqueda de implementar alternativas y soluciones para que no se siga revictimizando a esta población.

El abogado cumple una función social y en la ejecución del consultorio jurídico se evidencia que las injusticias hacia esta población se siguen desarrollando sin tener presente los antecedentes y situaciones que se han presentado con anterioridad caracterizados por estar relacionados con la vulneración de los derechos humanos que se encuentran tipificados no solamente en el ordenamiento jurídico colombiano sino además en los diferentes convenios internacionales.

Adicionalmente se expone que esta situación es una de las problemáticas más constante en esta población y que infortunadamente no encuentran respuestas por parte de los funcionarios en las instalaciones de las instituciones del Estado colombiano encargados de realizar este tipo de actuación. Esta problemática es preocupante y frente a ella se determina la necesidad de actuar para el beneficio de esta población con el ánimo de obtener la ayuda correspondiente que ha sido determinada por parte del Estado colombiano y que para su cumplimiento se hace necesario el desarrollo de mecanismos judiciales retrasando el servicio que se debe prestar.

Conforme a esta situación la incredulidad es una de las consecuencias que se obtienen en donde las víctimas no confían en las actuaciones del Estado determinando que es una de las acciones más reprochables que conllevan a la revictimización después de un alto porcentaje de delitos cometidos hacia ellos.

2. Marco Referencial

2.1 Antecedentes

Internacionales

La reparación de víctimas de conflictos armados: experiencias internacionales, Burbano, N. (2016).

Los principios de verdad, justicia, y reparación deben ser el eje central durante la implementación de procesos de transición de la guerra a la paz y de la dictadura a la democracia. Pese a que en el Derecho Internacional se ha manifestado que todo proceso transicional debe cumplir con los componentes mencionados, no existe una fórmula única que los Estados tengan en cuenta a la hora de iniciar transiciones de esta índole. En la práctica se ha demostrado que durante las transiciones es menester realizar concesiones acordes con la realidad particular de cada Estado. Estas aquiescencias deben dar prioridad a las necesidades de las víctimas y de la sociedad civil, pero a su vez es fundamental tener en cuenta los intereses de los victimarios que se han acogido al proceso.

Nacionales

Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política, Villa, J., Londoño, D. y Barrera, D. (2014).

El presente trabajo, el primero de dos entregas, trae a colación investigaciones y reflexiones teóricas que dan cuenta de las experiencias de diversos países que han desarrollado procesos transicionales, teniendo como centro de análisis el proceso de reparación a las víctimas. Es importante anotar que la perspectiva psicosocial constituye el punto de referencia desde el cual se lleva a cabo la revisión y que, en congruencia con ésta, se hace especial énfasis en aquellos estudios que han dado protagonismo a la voz, percepción y significación de las personas víctimas en torno a los fenómenos aquí abordados.

Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica, Delgado, M. (2015).

La Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se implementó en 2012 como un mecanismo jurídico adoptado en medio del conflicto armado interno colombiano para restituir las tierras a los que habían sufrido su despojo por parte de alguno de los actores alzados en armas. Así, esa Ley establece quiénes tienen acceso al derecho a la restitución y a la reparación (simbólica o económica), y de esta forma define un nuevo universo de víctimas, con lo que ha ampliado el debate acerca de la noción de víctima, no solo como una categoría jurídica claramente definida en la Ley, sino como un concepto que caracteriza y delimita a determinados tipos de sujeto. Este artículo contribuye a la discusión que abrió la Ley 1448 acerca de la significación y resignificación de la noción de víctima, y de las dinámicas de subjetivación política que aún se generan en torno a este proceso sociojurídico y político.

Justicia, verdad y reparación en el proceso de paz en Colombia, Gómez. F. (2014).

Uno de los principales retos del proceso de paz entre el Gobierno colombiano y las farc-ep es la conciliación entre el logro de la paz y la garantía de los derechos de las víctimas a la justicia, a la verdad y a la reparación. El Congreso de Colombia aprobó en julio de 2012 el “Marco Jurídico para la Paz”, un conjunto de mecanismos de justicia transicional que pretenden facilitar las negociaciones, evitar la impunidad de los graves crímenes cometidos por los diferentes actores (guerrillas, grupos paramilitares y agentes estatales).

El Estado colombiano frente a la reparación de víctimas del conflicto armado: examen legal de la figura de reparación integral para su implementación. Castellanos, A. (2018)

Tras el reconocimiento de la existencia de un conflicto armado interno en el primer período presidencial de Juan Manuel Santos, el inicio y término de los acuerdos de paz con las guerrillas

de las FARC y el inicio posterior de una etapa denominada posconflicto, en Colombia se ha hecho obligatorio pensar en las víctimas y en buscar formas para repararlas física, económica y emocionalmente (integral). Lograr esta reparación integral exige del Estado Colombiano una definición de víctimas que delimite su cantidad, de manera que sobre esto se pueda plantear un presupuesto dentro de las bases de sostenibilidad estatal.

Ley de víctimas: un debate en torno a la inclusión y la exclusión social. Alcira, G. (2016)

Colombia ha dado grandes pasos en la búsqueda de la paz, sin embargo, el esfuerzo va más allá de la culminación de complejos procesos de negociación con grupos armados, la construcción de paz también implica analizar, si el Estado está brindando los instrumentos adecuados a las víctimas del conflicto armado colombiano que les permita materializar los derechos constitucionales como lo establece la ley 1448 de 2011 y con ello lograr una real inclusión social, que les permita a las víctimas desarrollar la capacidad de acceder de manera paralela y sin obstáculos, a oportunidades en igualdad de condiciones, en las áreas de los mercados, servicios y espacios para así disminuir sus condiciones de vulnerabilidad y lograr una convivencia justa, pacífica y equitativa.

Regionales

Victimización y violencia sexual en el conflicto armado en Colombia, Orduz, F. (2015).

El presente artículo tuvo como finalidad el análisis victimológico de la violencia sexual ocurrida en el conflicto colombiano. Contó con un enfoque cualitativo correlacional y un diseño fenomenológico para el análisis de la información proporcionada por instituciones involucradas en la atención de víctimas y representantes de las asociaciones de víctimas del departamento Norte de Santander. Se halló que, en el departamento, las rutas de atención presentan limitaciones en su divulgación en las zonas rurales y en la oferta de instituciones que atiende a

esta población, situación que a la luz de la psicología jurídica y específicamente de la victimología, aumenta la probabilidad de victimización secundaria de parte de los esquemas de atención a víctimas del conflicto armado implementados por entidades gubernamentales y no gubernamentales. Este tipo de violencia requiere la implementación de estrategias de atención en zonas rurales con “enfoque diferencial” para así superar diferencias culturales de la población.

La reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en la región del Catatumbo: análisis en el marco de la Ley 1448 de 2011, Hernández, G. y Vergel, G. (2016).

Miles de víctimas en la región del Catatumbo han sufrido tragedias humanitarias lamentables por más de cinco décadas debido a los actores armados ilegales en complicidad con el estado, teniendo como consecuencias desplazamientos, desaparición forzada, violaciones a los derechos humanos, acceso carnal violento y despojo de tierras y muchos aspectos sociales, económicos, políticos, lo cual, cada ciudadano conocedor de la realidad en que se vive hay que buscar estrategias y alternativas para que encontremos una paz que es lo que en realidad todos los seres humanos anhelamos y ayudar a propender por esos grandes valores y el respeto por la dignidad humana.

Incidencia de la Ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y restitución de tierras en el municipio de Abrego. Manosalva, A y Villegas, D. (2012)

La ley 1448 de 2011 tiene como objetivo principal hacer frente a una de las reivindicaciones de larga data de las víctimas del desplazamiento forzado en el último siglo en Colombia, a saber: la restitución de tierras. A pesar del gran avance de la mencionada Ley en aspectos tan fundamentales como el reconocimiento por parte del Estado de la existencia del conflicto armado, al igual que la aplicación del derecho internacional humanitario para las víctimas y, en especial, las medidas de protección para aquellos cuyas tierras son restituidas; no obstante, la

restitución sigue siendo más un hito que una realidad debido a que la ley posee serios problemas, específicamente, en materia de acceso a la tierra, la protección a la población que retorna, así como a los líderes de los procesos de restitución.

2.2 Marco Teórico

Para el desarrollo del marco teórico se tiene presente las categorías que son importantes en el cumplimiento de los objetivos de la investigación y que serán fortalecidas en el presente acápite mediante los postulados de autores y demás teóricos para una mejor profundización. A continuación, se expone cada una de las categorías:

Conflicto Interno Armado

Antes de empezar a mencionar las definiciones sobre este escenario desde el ámbito profesional se puede añadir que es una situación de gran repudio a nivel nacional frente a la vulneración sistemática que se ha presentado a lo largo de muchos años en el país sin establecer algún tipo de distinción hacia las personas que no participan ella.

Diferentes grupos armados al margen de la Ley han sido los victimarios junto a las instituciones del Estado colombiano en una guerra que solamente ha generado pérdidas al núcleo fundamental de la sociedad como lo denomina el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia.

Entre las causas que se presentan para la realización del conflicto se puede mencionar la desigualdad social existente, no obstante, esta situación no justifica que las personas se alcen en armas afectando la tranquilidad y el ambiente pacífico de las demás personas. Diferentes organismos internacionales han desarrollado sus respectivas definiciones sobre el conflicto interno armado, siendo el caso de la Cruz Roja en donde establece lo siguiente:

El conflicto armado interno comprendería las acciones armadas en el interior de un Estado que dan lugar a hostilidades dirigidas contra un gobierno legal, que presentan un carácter colectivo y un mínimo de organización (Cruz Roja Española, s.f.).

Frente a este conflicto se evidencian diferentes escenarios que serán descritos como subcategorías.

Violación a los DD. HH

La vulneración hacia los derechos que han sido reconocidos en los preceptos constitucionales y legales es una acción totalmente reprochable desde cualquier punto de vista en donde no existe ninguna argumentación válida para que las personas desarrollen acciones lesivas hacia los demás.

Colombia es un país donde la violación ha sido sistemáticamente y visible sin ningún tipo de preocupación, la Defensoría del Pueblo ha definido sobre la violación de los Derechos Humanos lo siguiente:

Toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Escuela de Caballería de Colombia, 2008, p. 1).

Seguidamente para que se presente la vulneración de los derechos se deben presentar los siguientes escenarios:

Los dos elementos específicos que convierten un acto de violencia cualquiera en una violación de derechos humanos son, por una parte, el autor, y por el otro la materia. Si el autor es un agente directo o indirecto del Estado, y si el derecho violado es alguno de los consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos, entonces, el acto de violencia se constituye en una violación de derechos humanos (Escuela de Caballería de Colombia, 2008, p. 1).

Violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La doctrina ha realizado este tipo de clasificación de los derechos de forma clara, sin embargo, hacia ellos de igual forma la vulneración ha estado presente y se desarrolla de las siguientes maneras:

El desalojo forzoso de personas de sus hogares (derecho a una vivienda adecuada).

La contaminación del agua, por ejemplo, con desechos de instalaciones de propiedad del Estado (derecho a la salud).

El hecho de que no se garantice un salario mínimo suficiente para llevar una vida digna (derecho al trabajo).

El hecho de no evitar el hambre en todas las zonas y comunidades del país (derecho a la protección contra el hambre).

La denegación de acceso a la información o los servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva (derecho a la salud) (Naciones Unidas, s.f., p. 1).

Victima

Una de las consecuencias más notoria es la víctima, definida por ser la persona que recibe de parte de terceros acciones que generan perjuicios a sus derechos y libertades establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano. Las organizaciones internacionales han desarrollado definiciones respecto a la víctima, entre ellas está la realizada por la ONU en donde plantea lo siguiente:

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder (Naciones Unidas, 1985, p. 1).

Claramente establece los diferentes escenarios que son vulnerados por terceros incluyendo que los preceptos legales en el ámbito penal se encargan de realizar la debida protección ante este tipo de actuaciones que se realizan sin justificación alguna.

De igual manera el teórico García expone lo siguiente sobre las víctimas:

La víctima del delito ha padecido un secular abandono, tanto en el ámbito del derecho penal (sustantivo y procesal) como en la política criminal, la política social y la propia Criminología. Dicha "neutralización" de la víctima condujo, sin embargo, al dramático olvido de la misma y de sus legítimas expectativas, habiendo contribuido decisivamente a tal resultado el pensamiento abstracto y formal, categorial, de la dogmática penal que degrada a la víctima a la mera condición de sujeto pasivo. Tiene que soportar la víctima no solo el impacto del delito en sus diversas dimensiones, sino también la insensibilidad del sistema legal, la indiferencia de los poderes públicos e incluso la insolidaridad de la propia comunidad (Gutiérrez, Coronel y Andrés, 2009, p. 50).

En el desarrollo de la investigación se busca identificar las dificultades y obstáculos que se presentan en relación a la reparación de las víctimas por parte de las instituciones y organizaciones del Estado en donde infortunadamente se sigue presentando la re victimización.

Este tipo de acción se denomina victimización secundaria donde Palacio (2001) señala que se refiere a un proceso a través del cual, el sujeto ha provocado la victimización primaria es victimizado por las instancias de control social formal. Así mismo Beristain (1996) expone que la victimización secundaria hace referencia a la mala o inadecuada atención que recibe la víctima una vez entra en contacto con el sistema de justicia (Gutiérrez, coronel y Andrés, 2009).

Esta situación es constante y se evidencia en las instituciones que son encargadas en atender a las víctimas en donde acuden en búsqueda de una solución hacia sus problemas y vulneraciones que han recibido pero que infortunadamente los siguen re victimizando a causa de la atención recibida, señalando obstáculos y dificultades para su reparación.

Reparación a las Víctimas

La reparación a las víctimas se desarrolla por medio de una serie de actuaciones que se deben implementar eficientemente para este tipo de población, el Centro Internacional para la Justicia Transicional señala lo siguiente sobre la reparación:

Hay múltiples formas de diseñar las iniciativas de reparación. Entre ellas figuran las indemnizaciones individuales o colectivas; las garantías de no repetición; servicios sociales como la sanidad o la educación; y medidas simbólicas como la disculpa formal o la conmemoración pública (International Center for Transitional Justice, s.f., p. 1).

En las negociaciones del conflicto se establecen las acciones a utilizar para la reparación de las víctimas, como tal no existe uniformidad en ellas en donde los Estados deciden cual actividad implementar, entre ellos están:

Entre 1996 y 2008 el Gobierno chileno destinó más de 1.600 millones de dólares a conceder pensiones a ciertas víctimas del régimen de Pinochet e instituyó un programa sanitario especial para los supervivientes de violaciones de derechos humanos. Todo ello fue acompañado de una disculpa oficial por parte del presidente.

En la actualidad, el Gobierno marroquí está aplicando un programa de reparaciones individual y comunitario por más de 50 años de abusos generalizados, que incluye financiar proyectos propuestos por comunidades anteriormente excluidas de los planes de desarrollo por razones políticas.

En 2010, el presidente de Sierra Leona se disculpó oficialmente ante las mujeres que habían sufrido los diez años de conflicto armado en el país. La disculpa forma parte de una serie de iniciativas que, en la actualidad, tratan de proporcionar a víctimas que cumplen ciertos requisitos el acceso a una modesta compensación, un programa de rehabilitación y otras prestaciones (International Center foro Transicional Justica, s.f., p. 1).

2.3 Marco Contextual

La investigación se desarrolla en la fundación Almucia, caracterizada por ser una organización gremial de género, de servicio social, que se organizó inicialmente en torno a la gestión de los programas oficiales para mujeres y en poco tiempo asumió la defensa de los intereses específicos de las mujeres campesinas. Actualmente está constituida por 27 asociaciones departamentales de mujeres campesinas, indígenas y negras, que aglutinan asociaciones primarias de carácter municipal y corregimental, de la misma naturaleza, cuyas asociadas están vinculadas al área rural o han sido desplazadas por la violencia.



Somos una organización gremial de mujeres, de servicio social y sin ánimo de lucro, constituida por las asociaciones departamentales de mujeres campesinas, indígenas y negras, cuyas asociadas estén vinculadas al área rural y que adelanten actividades relacionadas con la producción agrícola, pecuaria, artesanal, minera, pesquera de mercadeo y oficios afines y/o que hayan sido desplazadas por la violencia (Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia, s.f.).

2.4 Marco Legal

Constitución Política de Colombia de 1991

En primera medida es pertinente establecer la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo segundo, en donde señala lo siguiente:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Seguidamente establece en el artículo 22 lo siguiente frente a la paz; “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

Ley 1448 del 2001

Artículo 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Artículo 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Jurisprudencias

Diferentes sentencias han sido establecidas por las altas Cortes respecto a la reparación de las víctimas, entre ellas están:

Sentencia C-180/14. Los derechos constitucionales de las víctimas a la verdad, a la justicia, a la reparación y las garantías de no repetición, como lo ha señalado esta Corte, encuentran fundamento en los siguientes preceptos de la Constitución: 1. El principio de dignidad humana (Art.1° CP), 2. El deber de las autoridades de proteger los derechos de todos los residentes en Colombia (Art. 2° CP), 3. Las garantías del debido proceso judicial y administrativo (art. 29, CP), 4. La cláusula general de responsabilidad del Estado por los daños antijurídicos que causen los servidores con dolo o culpa grave (art. 29, CP), 5. La consagración de los derechos de las víctimas como derechos de rango constitucional (Art. 250 núm. 6 y 7 CP), 6. La integración del

bloque de constitucionalidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia (Art. 93 CP), 7. El derecho a acceder a la justicia (art. 229 CP), 8.

El Artículo Transitorio 66, (Artículo 1 del Acto legislativo 01 del 31 de julio de 2012), que contempla el deber de adoptar instrumentos de justicia transicional que garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y establece que en cualquier caso se aplicarán mecanismos de carácter extrajudicial para el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas.

Sentencia C-052/12. Se reconoce como víctimas a todas las personas que hubieren sufrido un daño, como consecuencia de los hechos que el mismo precepto determina a continuación. Así, pese a que existen también otros criterios relevantes, el concepto de daño es el más significativo de todos, pues es de la acreditación de su ocurrencia que depende que las personas interesadas logren ser reconocidas como víctimas y accedan a los importantes beneficios establecidos en esta normativa. Ahora bien, es importante destacar que el concepto de daño es amplio y comprehensivo, pues abarca todos los distintos fenómenos usualmente aceptados como fuente generadora de responsabilidad, entre ellos el daño emergente, el lucro cesante, el daño moral en sus diversas formas, el daño en la vida de relación, el desamparo derivado de la dependencia económica que hubiere existido frente a la persona principalmente afectada, así como todas las demás modalidades de daño, reconocidas tanto por las leyes como por la jurisprudencia, ahora o en el futuro.

Según encuentra la Corte, la noción de daño comprende entonces incluso eventos en los que un determinado sujeto resulta personalmente afectado como resultado de hechos u acciones que directamente hubieren recaído sobre otras personas, lo que claramente permite que a su abrigo se

admita como víctimas a los familiares de los directamente lesionados, siempre que por causa de esa agresión hubieren sufrido una situación desfavorable, jurídicamente relevante.

Sentencia T-197/15. Con ocasión al conflicto armado, dentro de la política transicional, el Estado Colombiano, en atención a la obligación que le asiste dentro del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, ha establecido la indemnización por vía administrativa como medida de impacto en el proceso de reconciliación, la cual se establece como una herramienta célere, eficaz y flexible.

En sede administrativa la reparación está fundamentada en el principio de subsidiariedad y complementariedad, aunque se encuentran sometidos a ciertas restricciones que impiden una compensación plena equivalente a la de la reparación judicial, tienen como fin reparar al mayor número de beneficiarios de manera justa y adecuada. Por esta vía es posible la determinación de montos indemnizatorios menores a los de la justicia ordinaria, en virtud al universo de destinatarios y a las medidas de impacto que se buscan.

3. Diseño Metodológico

3.1 Paradigma de la Investigación

El paradigma es interpretativo el cual se define por ser la forma de entender el conocimiento científico y la realidad. Se trata de un modelo de investigación que se basa en la comprensión profunda de la realidad y de las causas que la han llevado a ser así, en lugar de quedarse simplemente en lo general y en las explicaciones casuales (Rodríguez, 2016).

Por medio de este paradigma se pretende interpretar realmente la situación que se está presentando en relación a la reparación de las víctimas del conflicto interno armado en Colombia principalmente a las personas pertenecientes al desplazamiento forzado, buscando identificar los escenarios que se desarrollan por parte de las instituciones del Estado colombiano.

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación es el mixto definido por ser un proceso que analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio, siendo el indicado para responder las preguntas de investigación que se han establecido, en este caso, sobre lo establecido por parte de la normativa y precepto legal frente al proceso que debe desarrollar el Estado, especialmente en la atención a las víctimas del conflicto interno armado como la realidad que se está presentando en este escenario.

3.3 Diseño de la Investigación

La fenomenología y la hermenéutica, desde el paradigma cualitativo son desarrolladas, por lo general, como aspectos metodológicos de la investigación. La presente quiere evidenciar sus implicaciones más significativas, pero, como fundamentos epistemológicos necesarios en la generación y construcción de una teoría, entendida como: dar cuenta de la realidad (Mieles, et al., 2012).

Al hablar de fenomenología se determina que corresponde a los diferentes escenarios y demás circunstancias identificadas en la sociedad, en este caso, correspondiente al conflicto interno armado en el país el cual se caracteriza por ser una de las situaciones más preocupantes que ha vivido el país generando vulneraciones y lesiones, especialmente víctimas.

3.4 Fuentes de la Información

Fuentes documentales. Respecto a las fuentes de la información se caracterizan por ser documentales las cuales se desarrolla mediante los siguientes procedimientos:

1. Normatividad jurídica.
2. Pronunciamiento de la Corte Constitucional
3. Documentos históricos y políticos.

3.5 Técnicas de Información

Las técnicas que se establece para la solución a los objetivos planteados se enfatizan principalmente en la encuesta en donde se realizan preguntas cerradas para que el encuestado responda ampliamente buscando obtener información relacionada con los objetivos planteados. Es oportuno señalar que este tipo de preguntas pretenden ser desarrollados tanto por las víctimas como por el personal encargado de cumplir las funciones de reconocimiento otorgadas por el Estado colombiano.

3.6 Criterios para el Análisis de la Información

Análisis documental. Se determina esta técnica por ser la indicada para identificar los aspectos y demás características que se desarrollan frente al reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto interno armado.

Interpretación de datos. Siguiendo con las técnicas en este escenario se identifican las categorías que ofrecen los encuestados respecto a las preguntas desarrolladas siendo adecuadas para la obtención amplia de información sobre los objetivos establecidos.

3.7 Análisis y Procesamiento de la Información

Análisis documental:

Tabla 1. Procesamiento de análisis documental

Categoría: Medidas de Reparación	Dimensión: Económicas. Reconocimiento de Derechos. Humanitarias. Transitorias.	Categorización	
DESCRIPCION		Categoría Abiertas	Categorías Axial
Medidas de Indemnización: Indemnización administrativa Indemnización judicial fondo de reparación a víctimas		Generación de estrategias para la población víctima del conflicto interno armado en el país.	Las indemnizaciones se caracterizan por desarrollarse en dos ámbitos, el primero de ellos corresponde al administrativo y seguidamente el ámbito judicial en relación al fondo.
Categoría: Medidas de Reparación	Dimensión: Económicas. Reconocimiento de Derechos. Humanitarias. Transitorias.	Categorización	
DESCRIPCION		Categoría Abiertas	Categorías Axial
Medidas de Restitución: Restitución de tierras Restitución de empleo rural y urbano Beneficios de crédito y clasificación especial del riesgo y pasivos. Restitución de vivienda Acceso preferencial a programas de formación y capacitación técnica. Validación de la condición de víctima como criterio de desempate en los concursos para acceder a cargos públicos. Acompañamiento Retorno y Reubicación		Implementación de medidas enfatizadas en la satisfacción de las necesidades de las víctimas.	Las medidas a ejecutar corresponden principalmente al restablecimiento de los derechos y libertades de forma individual como grupal.

Encuestas

Personal de atención a la Población Víctima del Conflicto Interno Armado en Colombia:

Pregunta 1: ¿Es pertinente modificar el método de atención que se está desarrollando actualmente para las víctimas del conflicto interno armado?

Tabla 2. Modificación de la atención

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Sí</i>	<i>6</i>	<i>60%</i>
<i>En algunas actuaciones</i>	<i>3</i>	<i>30%</i>
<i>No</i>	<i>1</i>	<i>10%</i>

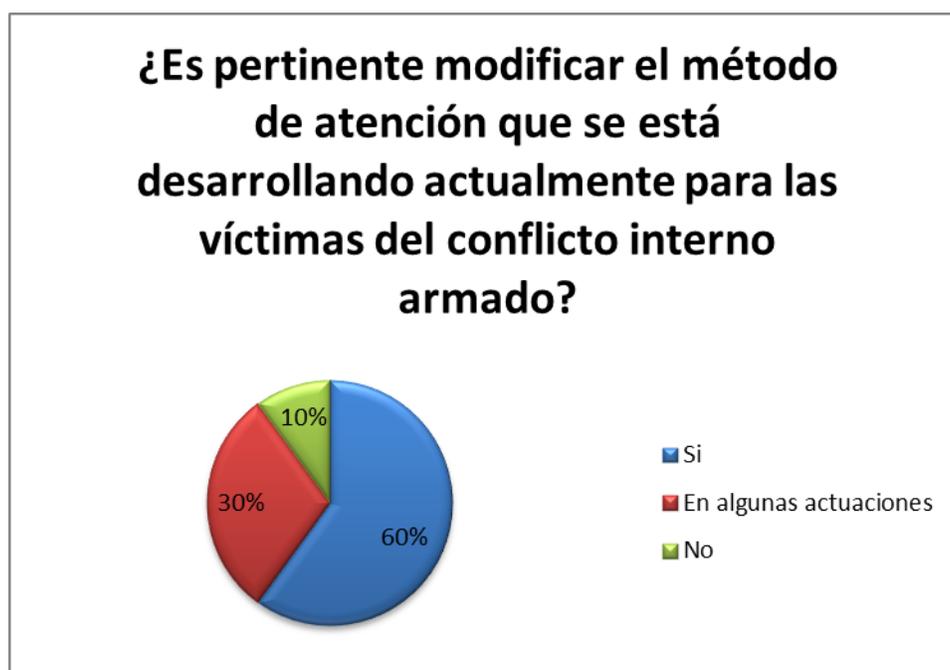


Figura 1. Modificación de la atención

Como se observa en la figura los funcionarios que atienden a la población víctima considera de suma importancia la modificación del método de atención que se está desarrollando frente a ellos a causa de las diferentes situaciones que se presentan y es evidente de acuerdo al 60% de los encuestados.

Pregunta 2: ¿Para el proceso de atención hacia las víctimas es pertinente el incremento del apoyo desarrollado por el Estado colombiano mediante sus instituciones?

Tabla 3. Apoyo de las instituciones del Estado colombiano

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Sí</i>	<i>10</i>	<i>100%</i>
<i>No</i>	<i>0</i>	<i>0%</i>

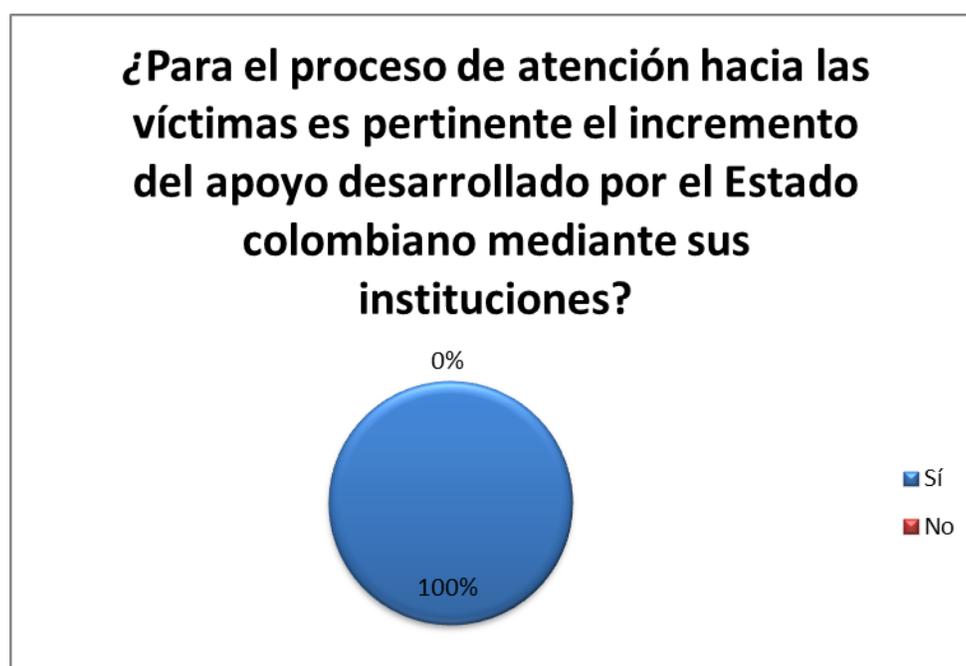


Figura 2. Apoyo de las instituciones del Estado colombiano

Frente a la figura anterior se determina que el apoyo de las diferentes instituciones del Estado colombiano es realmente importante y necesario frente a las diferentes situaciones que se presentan en la atención hacia las víctimas, especialmente las que se relacionan por presentar dificultades.

Pregunta 3: ¿Cuáles son las razones para que no exista una mejor atención a las víctimas del conflicto interno armado?

Tabla 4. Causas de una atención ineficiente

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Mínimo acompañamiento del Estado</i>	1	10%
<i>Falta de implementación de políticas públicas</i>	1	10%
<i>Falta de presupuesto humano y económico</i>	2	20%
<i>Todas las anteriores.</i>	6	60%

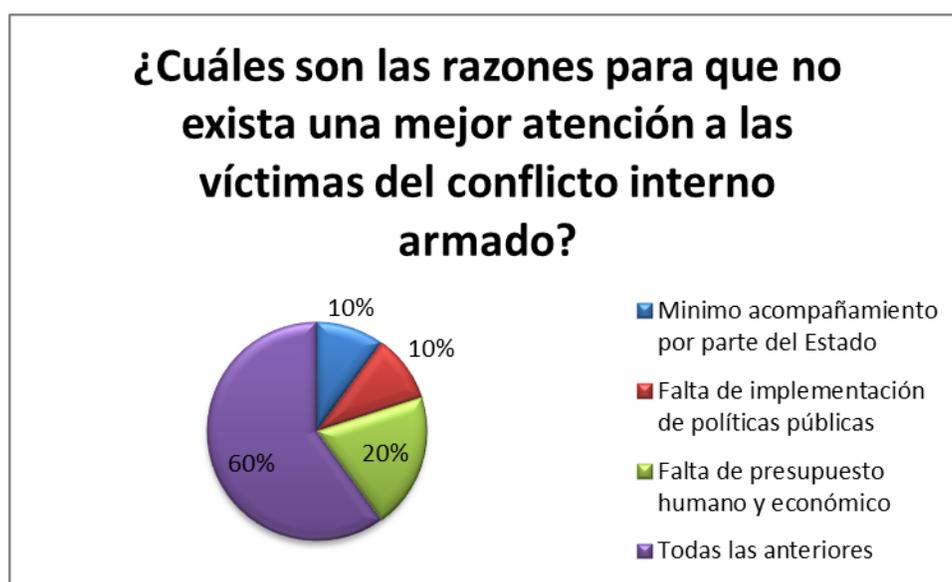


Figura 3. Causas de una atención ineficiente

Las razones expuestas en el interrogante anterior conllevan a identificar que se necesitan diferentes estrategias para fortalecer la atención que está siendo recibida por parte de las víctimas del conflicto interno armado y esta situación se evidencia por el 60% que argumentan la opción todas las anteriores.

Pregunta 4: ¿Se han presentado dificultades u obstáculos al momento de realizar alguna atención a las víctimas del conflicto interno armado?

Tabla 5. Dificultades para la atención hacia las víctimas

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Siempre</i>	7	70%
<i>Algunas Veces</i>	2	20%
<i>Nunca</i>	1	10%

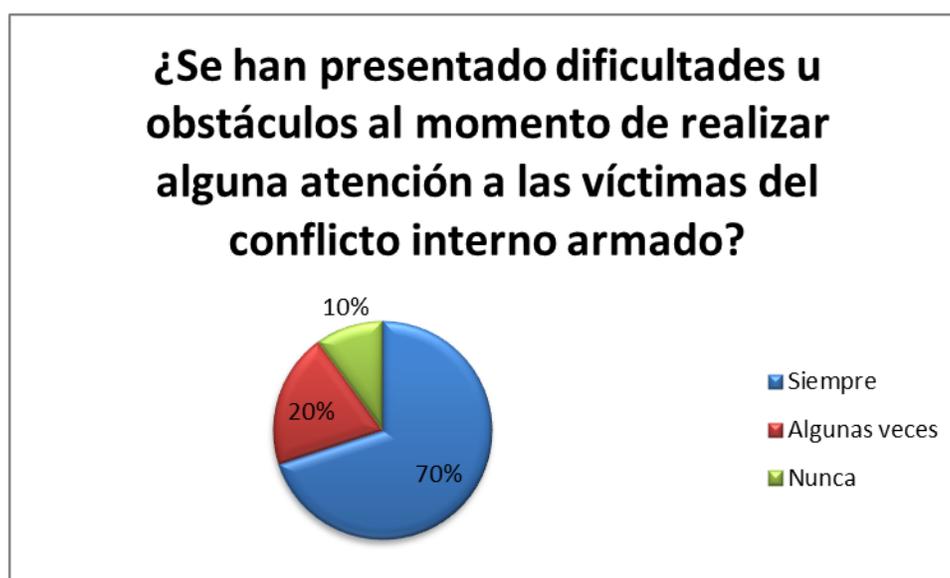


Figura 4. Dificultades para la atención hacia las víctimas

Las dificultades han sido evidentes en el proceso de atención en donde el 70% indica que ellas están presentes constantemente afectando a las víctimas a causa de las diferentes dificultades que se presentan.

Pregunta 5: ¿Desde su perspectiva cree que se está efectuando la reparación hacia las víctimas de forma efectiva?

Tabla 6. Proceso de reparación

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Sí</i>	7	70%
<i>No</i>	3	30%

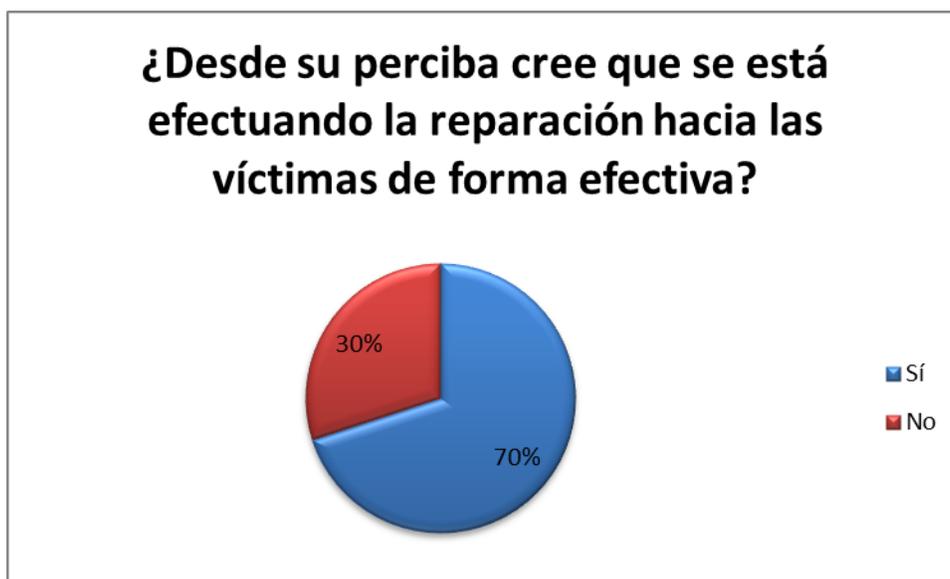


Figura 5. Proceso de reparación

Finalizando el análisis correspondiente al procedimiento que se está desarrollando hacia las víctimas de forma efectiva se determina que el 70% indica que, si se desarrolla de esta manera, sin embargo, el 30% señala que no se lleva a cabo en óptimas condiciones.

Población Víctima del Conflicto Interno Armado en Colombia:

Pregunta 1: Desde su punto de vista, ¿cómo ha sido la atención que ha recibido por parte de las autoridades competentes para el reconocimiento de sus derechos por ser víctima del conflicto interno armado?

Tabla 7. Atención recibida por la población víctima

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Eficiente</i>	3	15%
<i>Regular</i>	10	50%
<i>Deficiente</i>	7	35%

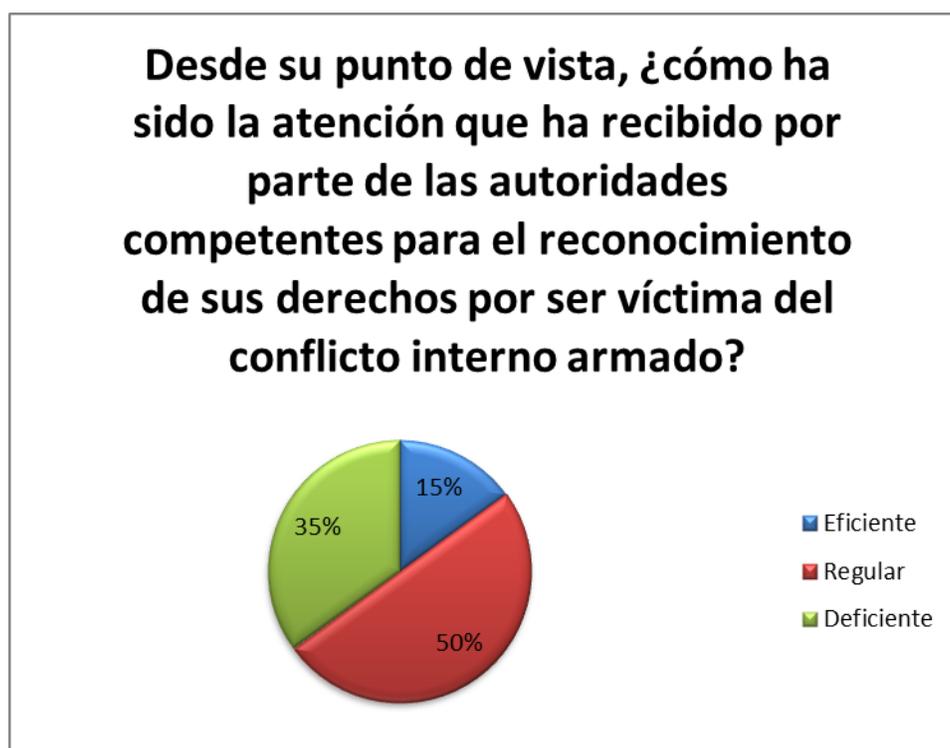


Figura 6. Atención recibida por la población víctima

Según la figura anterior se determina que la atención que ha recibido la población víctima del conflicto interno armado se caracteriza por ser regular, siendo considerada en un 50%, así mismo se añade que el 35% señala que esta atención es deficiente.

Pregunta 2: ¿Por la atención que recibe cree que se le está vulnerando nuevamente sus derechos?

Tabla 8. Revictimización

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Sí</i>	13	65%
<i>No</i>	7	35%

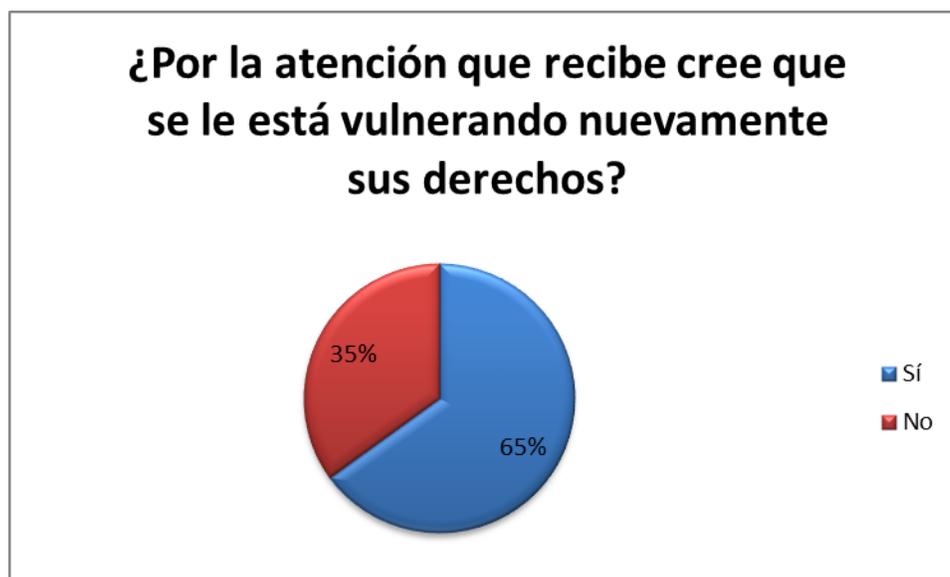


Figura 7. Revictimización

La atención que es recibida por parte de la población víctima no es adecuada y esto conlleva a que se determine nuevamente la vulneración de sus derechos por parte de las instituciones del Estado, esta situación es identificada a causa del 65% de los encuestados a señalando el sí como respuesta.

Pregunta 3: La disponibilidad que desarrollan los funcionarios frente a las inconformidades que se presentan son:

Tabla 9. Disponibilidad por parte de los funcionarios que prestan la atención

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Efectiva</i>	3	15%
<i>Regular</i>	4	20%
<i>Deficiente</i>	13	65%



Figura 8. Disponibilidad por parte de los funcionarios que prestan la atención

Las víctimas exponen diferentes inconformidades por la atención recibida por parte de los funcionarios encargados, frente a ello se determina que el 65% indica que este tipo de actuar es realmente deficiente y solamente el 15% señala que es efectiva.

Pregunta 4: ¿Se han presentado dificultades u obstáculos al momento de exigir un reconocimiento?

Tabla 10. Dificultades en el reconocimiento de los derechos

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Siempre</i>	15	75%
<i>Algunas veces</i>	4	20%
<i>Nunca</i>	1	5%

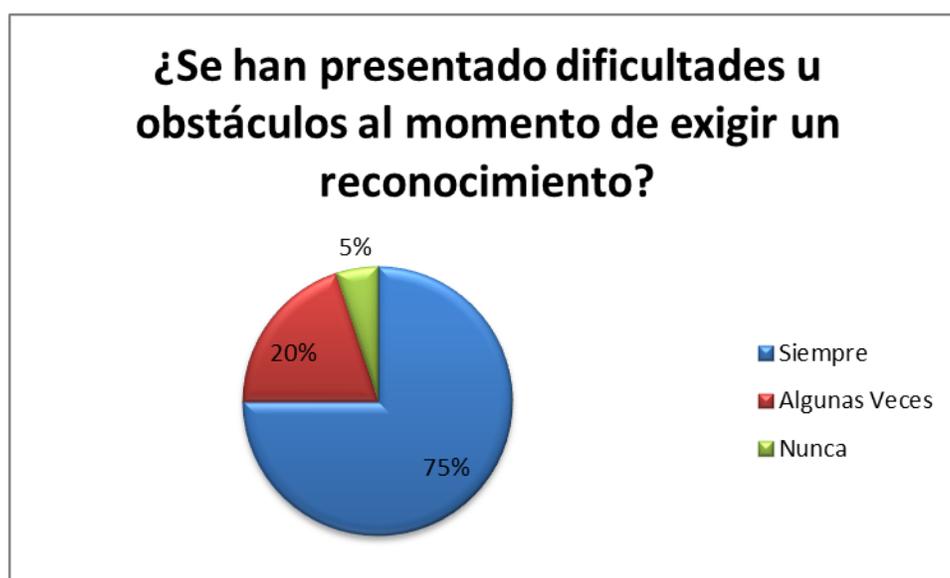


Figura 9. Dificultades en el reconocimiento de los derechos

Una de las situaciones más preocupantes para las víctimas corresponde a la atención que reciben cuando acuden a las instituciones del Estado para el reconocimiento de un derecho siendo evidente en el interrogante planteado, en donde se identifica que el 75% señala que las dificultades están presentes.

Pregunta 5: ¿Cuáles obstáculos se presentan con más frecuencia cuando usted acude a las instituciones gubernamentales para el reconocimiento de sus derechos?

Tabla 11. Obstáculos en el procedimiento

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Retraso en la atención</i>	3	15%
<i>Mucho tiempo de espera</i>	3	15%
<i>Falta personal idóneo para la atención</i>	6	30%
<i>Todas las anteriores</i>	8	40%

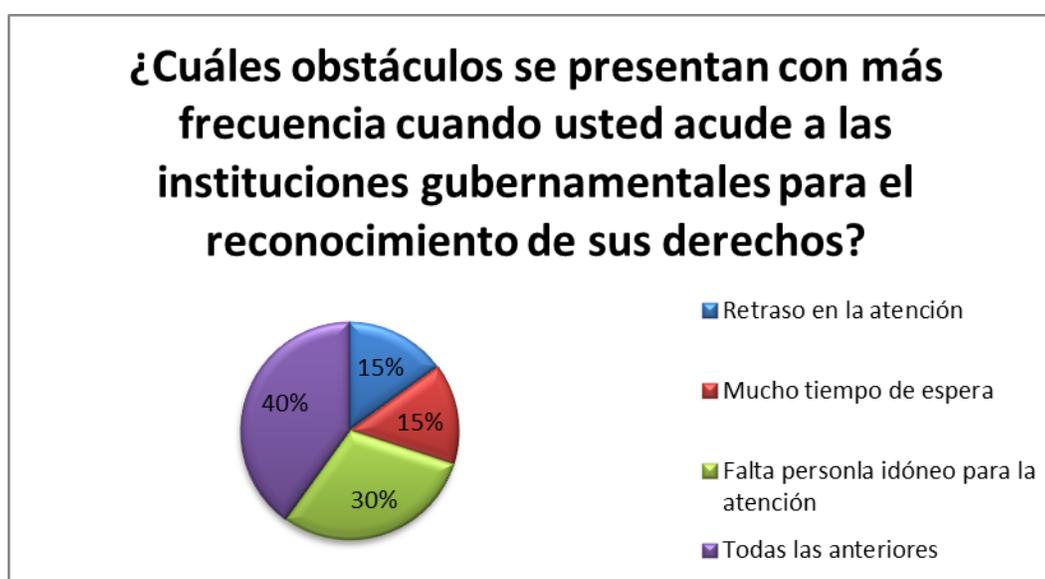


Figura 10. Obstáculos en el procedimiento

Los obstáculos junto a las dificultades que se presentan en la atención recibida por las víctimas en el procedimiento son diversos, entre ellas está el retraso de la atención, el tiempo de espera y la atención, indicando que realmente todos estos escenarios están presentes.

Pregunta 6: ¿Es pertinente modificar la atención que hasta el momento ha recibido por parte de las autoridades competentes en búsqueda de efectuarse la reparación por ser víctimas del conflicto interno armado?

Tabla 12. Modificación del proceso de atención

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
<i>Sí</i>	<i>16</i>	<i>80%</i>
<i>No</i>	<i>4</i>	<i>20%</i>

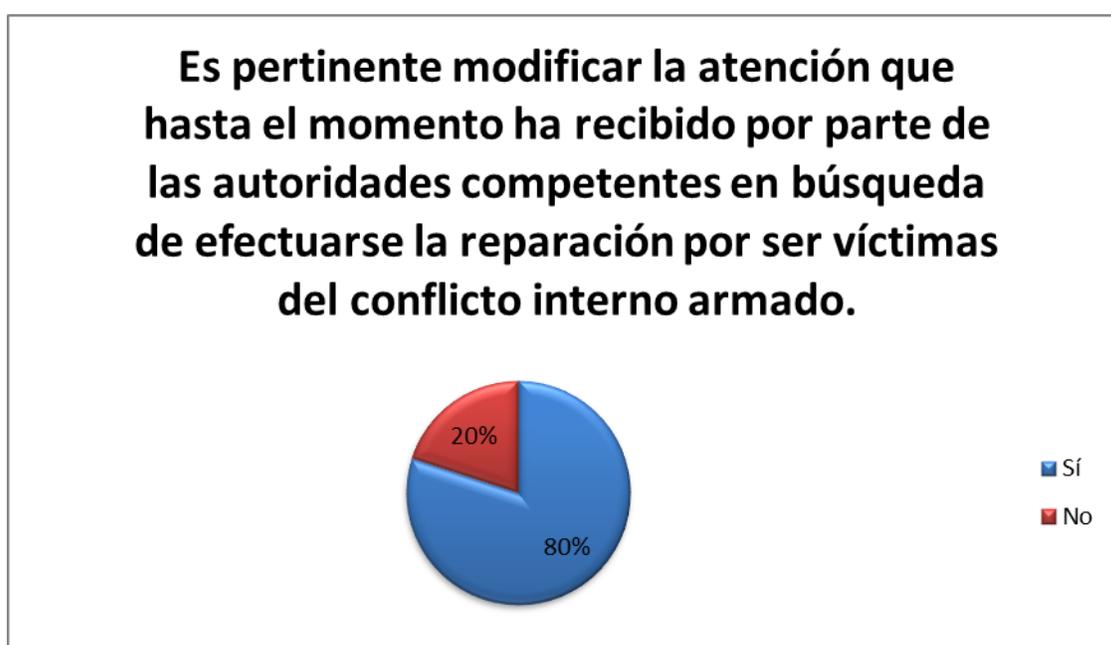


Figura 11. Modificación del proceso de atención

Finalizando el análisis de los instrumentos aplicados se puede determinar que la pertinencia en modificar la atención recibida por parte de las víctimas es señalada por las víctimas en el dónde el 80% señala que este proceso se debe ejecutar.

4. Análisis de Resultados

4.1 Resultados

4.1.1 Medidas de reparación que se están llevando a cabo hacia las víctimas a causa del conflicto interno armado en Colombia

Colombia ha sido un país en donde la violencia de forma constante ha estado presente entre sus habitantes sin distinción alguna de sexo, edad, raza o estirpe, en donde la vulneración de los derechos se ha presentado por parte de los grupos armados al margen de la ley junto a las instituciones del Estado, situación que es realmente reprochable desde cualquier punto de vista.

El conflicto interno armado en el país ha afectado realmente a la sociedad generando diferentes consecuencias que se relacionan con la lesión de los derechos humanos de las personas, entre ellos se define el desplazamiento forzado, los homicidios, el secuestro, las torturas, las desapariciones, extorsiones, violaciones, entre otras. Infortunadamente el país ha presenciado estas actuaciones en donde algunos han identificado la necesidad de modificar las circunstancias y otros no interpretan que estos actos realmente son presenciados con mayor constancia por parte de la población en situación precaria, es decir, de estratos socioeconómicos bajos en donde las políticas públicas que diseña tanto la administración nacional, departamental y municipal no son efectivas.

Todos estos escenarios descritos han generado una población mayoritaria en el país que se les ha denominado víctimas, caracterizándose por ser el personal que genera mayor preocupación a nivel institucional buscando implementar las acciones pertinentes para ingresarlas en el procedimiento de reparación. Antes de empezar a definir las medidas de reparación que el Estado colombiano mediante sus instituciones está implementando para las víctimas, es pertinente expresar conceptos y características para una mejor interpretación.

Las organizaciones internacionales han establecido definiciones sobre las víctimas siendo oportuno señalarlas, en este caso, la relajada por la Organización de las Naciones Unidas en donde establece la siguiente clasificación:

Víctimas de delitos (artículo 1°), “Se entenderá por víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que prescribe el abuso del poder” (Champo, s.f.).

En esta definición se determina de forma clara aquella persona o grupo que es considerada víctima a causa de la comisión de un delito, argumentando que esta conducta debe ser típica, antijurídica y culpable teniendo como finalidad ser establecida para proteger el bien jurídico tutelado.

Víctimas del abuso del poder: (artículo 18). “Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidos lesiones, físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violan normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos” (Champo, s.f.).

En relación a la anterior definición se especifica principalmente las violaciones a los preceptos constitucionales y legales que existen relacionados con la protección de los derechos de las personas, en especial en situación del conflicto interno armado siendo regulado por el Derecho Internacional Humanitario.

La reparación hacia las víctimas debe estar compuesta por una serie de características, entre ellas están:

a. Amplitud: capacidad de cubrir la totalidad o mayor número de víctimas con derecho a ser reparadas, lo que implica un ejercicio exhaustivo de identificación de víctimas tanto individuales como colectivas; y de posibles hechos victimizantes o violaciones que deben ser reparadas.

b. Complejidad: los programas de reparación deberían incluir beneficios tanto materiales como simbólicos, distribuidos individual y colectivamente.

c. Coherencia interna y externa: la coherencia interna se refiere a la relación y complemento entre los diferentes tipos de medidas de reparación (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición). La coherencia externa significa la adecuada relación entre la de reparación y otras medidas de justicia transicional, tales como comisiones de la verdad, reformas institucionales y juicios penales (Ministerio de Justicia y del Derecho, s.f.).

El ordenamiento jurídico colombiano al identificar esta situación promulga la Ley 1448 del 2011 en donde expone una definición amplia sobre la víctima siendo pertinente tenerla presente para una comprender a que hace referencia la víctima en el país caracterizado por estar inmerso en el conflicto interno armado.

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Congreso de Colombia, 2011).

El Estado colombiano establece una fecha para que exista una consideración plena de la persona o del grupo para ser víctima siendo para el año de 1985, en donde el país se caracterizaba por estar inmerso en problemáticas sociales, especialmente de violencia afectando

los intereses individuales y sociales. Desde esta época la violencia en Colimba ha sido evidente y ha generado centenares de víctimas que en la actualidad todavía siguen padeciendo este tipo de vulneraciones.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

La violencia ha implementado diferentes conductas punibles que se han descrito anteriormente y es oportuno indicar que la víctima no es solamente el sujeto pasivo sino además su núcleo familiar. Uno de los escenarios más identificados a lo largo del conflicto interno armado corresponde a las desapariciones forzadas, en donde los familiares actualmente siguen buscando respuestas por este tipo situaciones.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (Congreso de Colombia, 2011).

Estas expresiones implementadas por el ordenamiento jurídico colombiano han sido realmente importantes, justificando que gracias a ella existe una descripción más profunda sobre la persona o grupo familiar que se debe considerar víctima y que necesita de forma directa una reparación integral por parte del Estado. La Corte Constitucional de igual manera en la Sentencia C – 052 del 2012 define a la víctima de la siguiente manera:

Se reconoce como víctimas a todas las personas que hubieren sufrido un daño, como consecuencia de los hechos que el mismo precepto determina a continuación. Así, pese a que existen también otros criterios relevantes, el concepto de daño es el más significativo de todos, pues es de la acreditación de su ocurrencia que depende que las personas

interesadas logren ser reconocidas como víctimas y accedan a los importantes beneficios establecidos en esta normativa (Corte Constitucional de Colombia, 2012).

El Estado colombiano identificó la necesidad en crear una institución u organización que se encargue realmente de la reparación de las víctimas denominándose Unidad para las Víctimas, encargada de en realizar un registro y así mismo una serie de funciones junto a estrategias y acciones para el restablecimiento de los derechos de esta población. El número de víctimas es realmente preocupante y más al conocer que más de ocho (8) millones de colombianos se encuentran registrados en este procedimiento, cifra que es realmente alarmante generando el desarrollo de las siguientes estrategias:

1. Medidas de satisfacción: buscan mitigar el dolor de las víctimas, reconstruir la verdad sobre los hechos ocurridos y divulgar la memoria histórica del conflicto, así como dignificar a todas las víctimas. Es muy importante que se construyan participativamente entre las víctimas, la comunidad y el Estado.

2. Medidas de rehabilitación: buscan restablecer las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas mediante tratamientos médicos y/o acompañamiento psicológico.

3. Restitución. Su objetivo es restituir los derechos y condiciones que las víctimas tenían antes de los hechos ocurridos, para que puedan retomar o reconstruir su proyecto de vida.

4. Garantías de no repetición: son acciones del Estado encaminadas a garantizarle a las víctimas y a la sociedad en general que los hechos ocurridos no volverán a repetirse.

5. Indemnización administrativa: compensación en dinero a la que las víctimas tienen derecho por los hechos ocurridos (Gobierno de Colombia, s.f.).

Este tipo de relaciones son trascendentales para las víctimas, sin embargo, se necesita el compromiso por parte de la sociedad en general como también de las instituciones del Estado colombiano para restablecer los derechos de esta población.

4.1.2 Dificultades y obstáculos que se presentan hacia las víctimas en el proceso de reparación por medio de la ayuda humanitaria establecida en la Ley 1448 del 2011

En Colombia la Constitución Política de 1991 en su artículo segundo establece los fines esenciales del Estado de la siguiente manera:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Procuraduría General de la Nación, 1991).

En la teoría se determina que la prestación de los servicios y demás acciones que son ejecutadas por las instituciones y organizaciones del Estado son realmente eficientes, sin embargo, en la práctica se puede conocer que esta situación es realmente preocupante a causa de las diferentes situaciones que deben presenciar las personas cuando acuden a los lugares en donde se desarrollan los procedimientos correspondientes a la reparación de víctimas.

Una de las situaciones en donde se puede identificar plenamente la situación descrita anteriormente relacionada con la ineficiente atención recibida por parte de las víctimas corresponde al sistema de salud del país en donde centenares de personas se quejan constantemente con escenarios justificables sobre la atención recibida, específicamente mencionan la inhumanidad existente por parte de los funcionarios encargados cuando son los encargados de prestar el servicio.

Una de las preocupaciones más evidentes por parte de las organizaciones y movimientos para el reconocimiento de los derechos de las víctimas es que cuando acuden ante este tipo de organizaciones sienten que están siendo revictimizadas de por la ineficiente atención y es incomprensible que las víctimas deban esperar mucho tiempo para poder ser atendidos. Así mismo se debe señalar que una de las problemáticas que se presenta en la atención corresponde al factor humano que se percibe por parte de los funcionarios en ejecutar las acciones debidas, puesto que su actuar indiferente ante las vulneraciones que han recibido por parte de los grupos armados de la ley no son escenarios suficientes para merecer un trato digno.

En este interrogante se pretendió identificar si era necesario modificar la metodología de atención que se está ejecutando, añadiendo que, en un alto porcentaje, específicamente el 60% de los encuestados mencionado que si es pertinente. El Estado como se mencionó anteriormente es el órgano encargado para desarrollar este tipo de servicios, sin embargo, el inconformismo por parte de la sociedad en general, especialmente de las víctimas ha sido realmente evidente.

En el desarrollo del objetivo anterior se identificó que uno de los escenarios más importantes para la reparación de las víctimas corresponde a la denominada no repetición, en donde el Estado debe ser el garante principal que tanto los insurgentes como las entidades encargadas ejecuten acciones que denigren la dignidad humana de la víctima. Frente a este escenario se planteó el siguiente interrogante y estos fueron los resultados obtenidos:

El 65% determina que, si identifican la vulneración nuevamente de los derechos, especialmente en aquellos principios que son establecidos en el ordenamiento jurídico relacionados con la celeridad, inmediatez, entre otros, buscando garantizar que las personas que acuden ante estas entidades reciban la atención debida. Ahora, esta situación no solamente se presenta en lo relacionado con las organizaciones que prestan este servicio sino además el acceso

a la justicia en donde las dificultades y obstáculos son realmente evidentes y especialmente cuando las personas son de escasos recursos.

Desde el punto de vista académico esta situación es preocupante y más porque se utilizan mecanismos jurídicos para el reconocimiento de los derechos de las personas que son víctimas, pero ellos no son tenidos en cuenta por las organizaciones. Esta problemática se define por ser realmente social, lo que conlleva a determinar que en un alto porcentaje los colombianos no presentan ningún tipo de preocupación ante la infinidad de situaciones problemáticas que se han presentado a lo largo de los años, especialmente en el conflicto interno armado.

Es incomprensible que hasta el vigilante de la institución que recibe órdenes de sus superiores no expongan la información de forma clara y veraz sobre la atención que desarrollan hacia las víctimas, frente a este escenario se obtuvo el siguiente resultado:

El 65% de los encuestados determina que la disponibilidad que está siendo ejecutada es realmente preocupante y necesita que sea modificada, más cuando está siendo direccionada ante las personas que son víctimas, argumentando que no existe una comprensión sensata sobre la cantidad de vulneraciones que han recibido en el país por sus mismos compatriotas, en donde algunos todavía señalan que esto se debe a la búsqueda del reconocimiento de los derechos y libertades de las personas que han sido lesionados por el Estado.

Los obstáculos que se presentan en la prestación del servicio son evidentes y ante ello los encuestados responden lo siguiente:

Estas circunstancias descritas son algunos de los escenarios que se presentan, sin embargo, existen otras que afectan el debido procedimiento a ejecutar en búsqueda del reconocimiento de las garantías por ser infortunadamente víctimas del conflicto interno armado.

Finalizando la solución del presente objetivo se puede determinar que no existe un compromiso por parte de la sociedad en ofrecer las garantías necesarias para que exista un reconocimiento de los derechos a estas personas, justificando que ellas darían cualquier cosa por no estar inmersos en esta problemática social que en la actualidad sigue hiriendo susceptibilidades ante los daños y perjuicios recibidos.

4.1.3 Acciones pertinentes y necesarias para la atención adecuada de las víctimas mediante la utilización de la Ley 1448 del 2011 por parte de las entidades del Estado colombiano

Antes de empezar a determinar las acciones pertinentes y necesarias para la atención de las víctimas es oportuno indicar una serie de aspectos a tener presente, en primer lugar, la vigencia que presenta el precepto legal puesto que este expone lo siguiente:

Artículo 208. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y tendrá una vigencia de diez (10) años, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 975 de 2005 (Congreso de Colombia, 2011).

Claramente se evidencia que en el término de tiempo en el que se ha desarrollado la Ley muchas de las víctimas no han sido reparadas efectivamente siendo necesario que se establezca un tiempo más amplio para que todas las personas sean identificadas. Sin embargo, esta no es la única problemática, ya que ella se enfoca principalmente en la falta de políticas públicas adecuadas para que se puedan restablecer los derechos de la población víctima.

Otro de los escenarios analizados corresponde a la capacitación adecuada hacia las personas que atienden o ejecutan sus actividades laborales en estas instituciones, buscando que exista un mayor compromiso por parte de ellas y de esta forma no generen ningún tipo de vulneración hacia las personas que acuden a ellas. Se puede identificar que una de las razones que son

expuestas por los funcionarios es la falta de recursos, sin embargo, ella no debe ser la razón, motivo o causa que utilicen para seguir vulnerando los derechos de las víctimas.

Con el ánimo de conocer con mayor profundidad la perspectiva que presentan los funcionarios en relación a la atención que es implementada, se aplicó un instrumento buscando identificar la percepción real hacia este procedimiento que realmente genera preocupación en el ámbito académico y profesional.

Conforme a la modificación sobre el método de atención se puede conocer que es necesario que se desarrolle, añadiendo que el 60% de los encuestados, siendo integrantes de estas instituciones encargadas de ofrecer una atención debida a la población víctima afirman que el procedimiento que se está ejecutando no es el adecuado.

Esta sensibilización que presentan los funcionarios es importante y sería asertivo que la sociedad en general lo tenga presente para que no mire con indiferencia a la población víctima, sino que comprendan las problemáticas que han pasado durante mucho tiempo tanto por los grupos armados al margen de la ley como por las instituciones en representación del Estado colombiano.

Desde el punto de vista profesional es adecuado ofrecer capacitaciones hacia aquellas personas que cumplen sus funciones laborales en las denominadas Unidad de Víctimas para que comprendan que la persona que se encuentra en frente ha sido receptora de la comisión de una conducta punible y que su diario vivir ha sido modificado de forma ex abrupta generando diferentes consecuencias en el ámbito laboral, social, familiar y cultural.

Como se mencionó anteriormente, una de las causas que exponen los funcionarios ante la atención de forma ineficiente es la falta de apoyo por parte del Estado colombiano y es evidente

en este interrogante en donde el 100% de los encuestados afirman que es necesaria una intervención más activa por parte de este órgano coercitivo.

El Estado realmente ha fallado en la reparación de las víctimas y sobre ello se puede identificar lo establecido en el precepto legal, determinando que existió una creencia sobre una posible atención adecuada hacia esta población sin tener presente que el factor de corrupción ha estado inmerso en el país durante mucho tiempo, en donde los diferentes dirigentes políticos establecen sus intereses particulares por encima de los generales afectando a la sociedad en general, específicamente a la población más vulnerable.

Las razones identificadas son diferentes, sin embargo, todas ellas hacen énfasis en la mínima atención implementada por el Estado colombiano para poder solucionar esta problemática que no es visible para algunos, sin embargo, para la población más vulnerable es realmente preocupante y generadora de diferentes consecuencias, entre ellas la zozobra si la ayuda que se ha establecido llega o no.

Esta población ha pasado por infinidad de situaciones, un claro ejemplo consiste en aquellas personas que han sido desplazadas de sus hogares en la zona rural buscando nuevas alternativas en las grandes ciudades, siendo discriminados por la sociedad en general y de igual manera sin obtener ayuda por alguna de las instituciones del Estado, añadiendo que estas no han existido.

Este escenario es identificado constantemente y en las décadas anteriores se logró observar en las principales calles y avenidas de las ciudades las familias desplazadas, generando que el Estado colombiano desarrolle una política denominada restitución de tierras en donde de igual manera el desarrollo de actos de corrupción ha estado presente.

4.2 Discusión

Análisis del procedimiento de reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia según la Ley 1448 del 2011:

El Estado colombiano identificó la necesidad en implementar acciones que se deben ejecutar para la reparación de las víctimas a causa del reprochable y repugnante conflicto interno armado que prevaleció y ha prevalecido en el país generando vulneración constante hacia los derechos humanos de las personas.

Una de las actuaciones ejecutadas efectivamente por el Estado es la promulgación de la Ley 1448 del 2011 que establece por objeto lo siguiente:

La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales (Congreso de Colombia, 2011).

Evidentemente expone una serie de medidas y los clasifica en diferentes escenarios, entre ellas esta las judiciales, las administrativas, las sociales y las económicas, sin embargo, no se identifica realmente que se cumpla la reparación en todos estos escenarios de forma efectiva.

Es pertinente hacer mención en el ámbito judicial en donde se conoce que una de las acciones más pertinentes y trascendentales en la reparación de las víctimas consiste en la verdad, situación en donde se pretende que se conozca de forma directa las razones que se presentaron para que este suceso se desarrollara y en algunos escenarios conocer las coordenadas en donde se encuentran los restos de los seres más queridos.

Otro de los escenarios de los que genera mayor preocupación consiste el del ámbito social, añadiendo que la sociedad colombiana no comprende realmente las problemáticas que suceden en el ámbito rural en relación al desplazamiento forzado, la desaparición, la extorsión y entre otros delitos, en donde solamente realizan definiciones desde las grandes capitales sin tener consideración el contexto en el que vive esta población víctima.

El conflicto interno armado que se ha desarrollado en el país ha sido implementado a causa de una serie de argumentos que son realmente inválidos porque lo que generó fue un centenar de víctimas en donde el Estado colombiano creyó que por medio de este precepto legal podría solucionar los diferentes escenarios que se presentan ante esta población, sin embargo, en el paso del tiempo se han evidenciado diferentes problemáticas que generan mayor preocupación.

En 2016 la Corte Constitucional se pronunció sobre la implementación de la Ley 1448 asegurando que en materia de indemnizaciones existía “vacíos protuberantes” y un cumplimiento medio y bajo respecto a los temas de vivienda urbana y rural. Según un estudio en el año 2017, los problemas en materia de indemnizaciones y vivienda persisten, y se suman a ellos que “en los últimos meses, el Gobierno Nacional aduce problemas fiscales para hacer frente a las demandas sociales” (Parra, 2018).

Las problemáticas fiscales han conllevado a que el Estado no responda como se debe ante las diferentes solicitudes que se presentan por parte de las víctimas, no obstante se debe mencionar que esta situación va más allá, lo que conlleva a determinar que el problema no es fiscal sino del manejo de los recursos, argumentando que cada día el país se entera de la tergiversación que se desarrolla sobre el erario público siendo destinado para otro tipo de finalidades totalmente diferentes a las que han sido designadas.

En el estudio mencionado se determina que el problema de desfinanciación viene desde que se implementó la ley en 2011: “La ley no previa que se iba a aumentar el número de víctimas, en esa época eran cerca de 3 o 4 millones, para esas personas se aprobó el presupuesto y ahora hay desfinanciación en los programas de víctimas” (Parra, 2018).

Esta situación, relacionada con el aumento de las víctimas se debe principalmente a que el conflicto interno armado en el país no ha finalizado y la generación de vulneración junto a la lesión de los derechos humanos de las personas y de las comunidades sigue estando presente, determinando que la problemática más notoria en el país es el actuar violento sin tener importancia alguna a las consecuencias que se pueden llegar a presentar.

Una de las situaciones más llamativas se enfoca en los intereses que plantea los grupos armados al margen de la Ley para desarrollar cualquier tipo de acto ilícito, especialmente utilizando las zonas más vulnerables del país en donde el Estado no ha entrado con ningún tipo de política pública o estrategia que pretenda satisfacer las necesidades más notorias, entre ellas el reconocimiento de los derechos y la generación de seguridad.

En la promulgación de la Ley se comprende que establece un ámbito para su desarrollo y en ella expone lo siguiente:

La presente ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía.

Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente ley (Congreso de Colombia, 2011).

En este escenario incluye un principio de suma importancia para la persona, exponiendo la re indicación de la sociedad hacia la dignidad humana, sin embargo, es preocupante que la población víctima reciba una atención tan denigrante en las instituciones en donde los mismos funcionarios han expresado su preocupación por la falta de recursos de diferentes ámbitos para satisfacer las necesidades que expone el precepto legal.

La vulneración de los derechos de las personas está siendo evidente y frente a ello se puede exponer la definición establecida en el marco teórico en donde se expone lo siguiente:

Toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Escuela de Caballería de Colombia, 2008, p. 1).

La reparación hacia la vulneración de los derechos de las víctimas debe ser efectiva, argumentando que es una de las acciones más importantes en la sociedad colombiana para restablecer la infinidad de lesiones que se han ejecutado de forma sistemática sin ningún tipo de justificación o argumento.

5. Reflexiones Finales

Después de exponer el conjunto de resultados obtenidos conforme a la aplicación de los instrumentos en el proyecto investigativo, es pertinente hacer énfasis en una serie de reflexiones finales, enfatizadas principalmente en el procedimiento que se lleva a cabo de acuerdo a la Ley 1448 del 2011. En primer lugar, la normativa expone de forma clara y concisa el conjunto de actuaciones procesales que se deben ejecutar para la reparación de las víctimas, así mismo realiza la definición de víctima en donde añade la fecha idónea para que la persona o grupo sea considerada víctima.

Así mismo se debe mencionar que establece una serie de principios a tener en cuenta para cumplir las finalidades de la Ley, sin embargo, ante esta situación se debe determinar que una cosa es lo que se mencione en el precepto legal y otra totalmente diferente es lo que se evidencia en el ámbito de la práctica.

Las víctimas cuando acuden a las organizaciones y demás instituciones en representación del Estado colombiano para la reparación de esta población identifican que existe una vulneración repetitiva de sus derechos humanos, argumentando que la atención es realmente paupérrima y no genera ningún tipo de satisfacción ante las necesidades que están presentando, especialmente aquellas en el reconocimiento de las finalices que se han determinado en la Ley 1448 del 2011.

La situación es realmente preocupante y llamativa, no solo por lo que menciona la población víctima sino por las afirmaciones que son desarrolladas por parte de los funcionarios que se encuentran encargadas de prestar el servicio en las instituciones en donde afirman la necesidad pronta de implementar cambios y modificaciones al procedimiento que se está llevando a cabo, especialmente porque el Estado no desarrolla un apoyo efectivo ante inminente proceso.

6. Recomendaciones

La investigación es un procedimiento importante que se desarrolla en dos semestres generando una relación amplia entre el investigador junto al problema de estudio generando mayor indagación sobre la temática. Esta situación descrita se presentó en esta investigación, sin embargo, es necesario resaltar que es pertinente una mayor amplitud en relación al término de estudio para que se conozca con mayor profundidad las causas, motivos, razones, argumentaciones y demás circunstancias que conllevan a la generación de la problemática.

Conforme al problema de estudio determinado, específicamente la reparación de las víctimas, se añade que es una situación que realmente preocupa a la sociedad, especialmente desde el ámbito profesional indicando que la vulneración sigue estando presente y que se necesita un cambio tanto social como cultural para comprender las circunstancias que se han presentado a lo largo de los años frente a esta población.

Por último, se añade la importancia en el espacio que brinda la institución de educación superior para que se realice el procedimiento de investigación frente a las diferentes problemáticas que se presentan en el país, especialmente en lo relacionado con las víctimas que durante mucho tiempo ha estado presente en la sociedad y que necesita de una intervención pronta para la atención efectiva.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar, D. (2010). Estudios cubanos sobre victimología (compilación). Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010c/749/Concepto%20de%20victima.htm>
- Asamblea General de la ONU. (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2028.pdf>
- Asamblea General de la ONU. (2014). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2028.pdf>
- Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia. (s.f.). Quienes somos. Recuperado de: http://anmucic.org/?page_id=80
- Banco de la Republica de Colombia. (2008). Historia de los partidos políticos en Colombia. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/historia_partidos_politicos_colombia
- Burbano, N. (2016). La reparación de victimas de conflictos armados: experiencias internacionales. Revista de Investigaciones en Derecho y Ciencias Políticas, 18(2). Recuperado de: <http://revistas.ugca.edu.co/index.php/inciso/article/view/467/993>
- Chambers, P. (2013). En busca de las causas del conflicto armado colombiano y las violencias: analizando los comienzos de una tendencia científico-social. Discusiones Filosóficas, 23, 279-304.
- Champo, N. (s.f.). La víctima en el derecho penal. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/13.pdf>
- Colombia. (s.f.). Conflicto armado. Recuperado de: <http://www.colombia.com/colombiainfo/nuestrahistoria/conflicto.asp>

Congreso de Colombia. (2011). Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>

Congreso de Colombia. (2011). Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>

Corte Constitucional de Colombia. (2012). Sentencia C-052/12. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-052-12.htm>

Cosoy, N. (2016). ¿Por qué empezó y qué pasó en la guerra de más de 50 años que desangró a Colombia? Recuperado de: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37181413>

Cruz Roja Española. (s.f.). Conflictos armados internos o no internacionales. Recuperado de: http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647152&_dad=portal30&_schema=PORTAL30

Delgado, M. (2015). Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica. *Perfiles Latinoamericanos*, 23(46), 121-145. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000200005

Escuela de Caballería de Colombia. (2008). Concepto de derechos humanos. Recuperado de: <https://www.escab.mil.co/?idcategoria=210905>

Gobierno de Colombia. (s.f.). Reparación integral individual. Recuperado de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-integral-individual/286>

- Gómez, F. (2014). Justicia, verdad y reparación en el proceso de paz en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, 1(33), 35-63. Recuperado de: <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3956>
- Gutiérrez, C., Coronel, E. y Andrés, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58. Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272009000100006
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2006). Metodología de la investigación. Recuperado de: https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/1033525612-mtis_sampieri_unidad_1-1.pdf
- Hernández, G. y Vergel, G. (2016). La reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en la región del Catatumbo: análisis en el marco de la ley 1448 de 2011. Tesis de grado, Ocaña, Universidad Francisco de Paula Santander. Recuperado de: <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/1210/1/28801.pdf>
- International Center for Transitional Justice. (s.f.). Reparaciones. Recuperado de: <https://www.ictj.org/es/our-work/transitional-justice-issues/reparaciones>
- Mieles, M., Tonon, G. y Alvarado, S. (2012). Investigación cualitativa: el análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social. *Universitas Humanística*, 1(74), 195-225. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-48072012000200010
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (s.f.). Reparaciones: una oportunidad para transformar vidas. Recuperado de: <http://www.justiciatransicional.gov.co/Justicia-Transicional/Reparaciones>

- Naciones Unidas. (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>
- Naciones Unidas. (s.f.). Conceptos clave sobre los DESC - ¿Pueden exponerse algunos ejemplos de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales? Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/WhatareexamplesofviolationsofESCR.aspx>
- Orduz, F. (2015). Victimización y violencia sexual en el conflicto armado en Colombia. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 19(2), 173-186. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73102015000200009
- Parra, J. (2018). Así va la implementación de la Ley de Víctimas. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/balance-de-la-implementacion-de-la-ley-de-victimas-203208>
- Procuraduría General de la Nación. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de: https://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm
- Rodríguez, A. (2016). Paradigma Interpretativo en Investigación: Características, Autores Importantes y Ejemplos. Recuperado de: <https://www.lifeder.com/paradigma-interpretativo-investigacion/>
- Ruiz, M. (2012). Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México. Recuperado de: http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html
- Ruiz, V. y Nobles, D. (2011). Indemnización del dolor y subjetivación del trauma en víctimas del conflicto armado. *Pensando Psicología*, 12, 127-133.

Suárez, J. (2013). Reparación integral a las víctimas de conflicto en Colombia. Tesis de grado, Bogotá, Universidad Militar Nueva Granada.

Unidos por los Derechos Humanos. (s.f.). Definición de los derechos humanos. Recuperado de:
<http://es.humanrights.com/what-are-human-rights/>

Uprimny, R. (2011). Sobre el conflicto armado en Colombia. Recuperado de:
<http://www.elespectador.com/opinion/sobre-el-conflicto-armado-colombia>

Varela, C. (s.f.). Conflicto armado interno en Colombia. Recuperado de:
<http://www.angelfire.com/ultra/cristologia/conflicto.html>

Villa, J., Londoño, D. y Barrera, D. (2014). Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política. Parte I. El Ágora U.S.B., 14(2), 339-375. Recuperado de:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312014000200003

Anexos

Anexo 1. Ruta metodológica

							
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA	DIMENSIÓN	FUENTE	TÉCNICA	INSTRUMENTO	ITEMS
Analizar el procedimiento de reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia según la Ley 1448 del 2011	Determinar las medidas de reparación que se están llevando a cabo hacia las víctimas a causa del conflicto interno armado en Colombia.	Medidas de Reparación	Económicas. Reconocimiento de Derechos. Humanitarias. Transitorias.	Preceptos Jurídicos	Matriz	Análisis Documental	Procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico.
	Exponer las dificultades y obstáculos que se presentan hacia las víctimas en el proceso de reparación por medio de la ayuda humanitaria establecida en la Ley 1448 del 2011.	Obstáculos en el proceso de reparación	Ineficiente atención. Desconocimiento de los derechos de las víctimas. Revictimización	Población Víctima	Encuesta	Cuestionario	Desde su punto de vista, ¿cómo ha sido la atención que ha recibido por parte de las autoridades competentes para el reconocimiento de sus derechos por ser víctima del conflicto interno armado? 2. ¿Por la atención que recibe cree que se le está vulnerando nuevamente sus derechos? 3. La disponibilidad que desarrollan los funcionarios frente a las inconformidades que se presentan son. 4. ¿Se han presentado dificultades u obstáculos al momento de exigir un reconocimiento? 5. ¿Cuáles obstáculos se presentan con más



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA	DIMENSIÓN	FUENTE	TÉCNICA	INSTRUMENTO	ITEMS
							<p>frecuencia cuando usted acude a las instituciones gubernamentales para el reconocimiento de sus derechos?</p> <p>6. Es pertinente modificar la atención que hasta el momento ha recibido por parte de las autoridades competentes en búsqueda de efectuarse la reparación por ser víctimas del conflicto interno armado.</p>
	<p>Establecer las acciones pertinentes y necesarias para la atención adecuada de las víctimas mediante la utilización de la Ley 14448 del 2011 por parte de las entidades del Estado colombiano.</p>	<p>Optimización en la atención a las víctimas.</p>	<p>Celeridad. Inmediatez. Transparencia.</p>	<p>Personal de Atención a Víctimas.</p>	<p>Encuesta</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>1. Es pertinente modificar el método de atención que se está desarrollando actualmente para las víctimas del conflicto interno armado.</p> <p>2. Para el proceso de atención hacia las víctimas es pertinente el incremento del apoyo desarrollado por el Estado colombiano mediante sus instituciones.</p> <p>3. ¿Cuáles son las razones para que no exista una mejor atención a las</p>



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA	DIMENSIÓN	FUENTE	TÉCNICA	INSTRUMENTO	ITEMS
							víctimas del conflicto interno armado? 4. ¿Se han presentado dificultades u obstáculos al momento de realizar alguna atención a las víctimas del conflicto interno armado? 5. ¿Desde su perciba cree que se está efectuando la reparación hacia las víctimas de forma efectiva?

